



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.-Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Teléfono 292100.

Imprenta.-Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano.-Teléfono 225263.

Martes, 18 de mayo de 1993

Núm. 111

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.

No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 60 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 75 ptas.

Advertencias: 1.ª-Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
2.ª-Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
3.ª-Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.
Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 2.100 pesetas al trimestre; 3.500 pesetas al semestre; 6.300 pesetas al año.
Asimismo, deberán abonar el coste del franqueo, conjuntamente con el de la suscripción, y que asciende: Anual: 2.980 ptas.; Semestral: 1.480 ptas.; Trimestral: 740 ptas.; Unitario: 10 ptas.
Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 74 pesetas línea de 13 ciferos, salvo bonificaciones casos especiales municipios.
La publicación de un anuncio en un periodo inferior a cinco días contados desde la fecha en que la autoridad competente acuerde la inserción del mismo, devengará la tasa con un recargo del 100 por 100.

Excm. Diputación Provincial de León

ANUNCIOS

La Excm. Diputación Provincial de León, en sesión celebrada por el Pleno el día 30 de abril de 1993 acordó aprobar los siguientes Pliegos Tipo de Condiciones Económico-Administrativas.

1.-Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la adjudicación de obras mediante el sistema de contratación directa.

2.-Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán para la contratación de los suministros realizados por la Diputación Provincial de León, mediante el sistema de contratación directa.

3.-Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas que regirán la adjudicación de obras mediante el sistema de concurso.

Los anteriores modelos tipo de pliegos de cláusulas administrativas particulares de general aplicación a los contratos de naturaleza análoga que adjudique la Diputación serán de aplicación hasta que por acuerdo corporativo o disposiciones de rango legal superior impongan su modificación o derogación.

Los Pliegos de Condiciones Económico-Administrativas se encuentran expuestos al público en el Negociado de Contratación de la Diputación Provincial para que durante el plazo de los 8 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia se puedan presentar reclamaciones de conformidad con el artículo 122 del R.D.L. 781/86 de 18 de abril.

León, 7 de mayo de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4582

Agricultura, Ganadería y Desarrollo Rural

Se pone en conocimiento de todos los ganaderos interesados que en el Servicio de Agricultura y Ganadería de esta Diputación Provincial sito en el edificio "El Torreón", Plaza de La Catedral,

pueden solicitar las dosis seminales que les interese hasta el 31 de mayo, dosis que serán subvencionadas al 50% del coste con cargo al Programa de Agricultura. A tal fin se les proporcionarán los impresos.

León, 11 de mayo de 1993.-El Presidente, Agustín Turiel Sandín. 4660

Servicio Recaudatorio Provincial Demarcación de León 1.ª - Capital

C/. Las Fuentes, 4 - dpdo. - 1.º C - León

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad de Recaudación de la Demarcación de León 1.ª capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra don Jesús Medrano Porrero, la siguiente:

Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargados en esta zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) *Nombre del deudor:* Don Jesús Medrano Porrero.

b) *Finca embargada:* Urbana.-Piso vivienda sito en el término municipal de Valencia de Don Juan, a la Crta. Valderas, número 5, situado en la tercera planta a la izquierda del inmueble, con una superficie construida de ochenta y siete metros y sesenta y seis decímetros cuadrados; y linda: Por la derecha con la de Pablo Barrientos Herrero.-Le corresponde una cuota de participación del total inmueble de dos enteros y novecientos noventa y dos milésimas por ciento; 2,992%. Asimismo, tiene como anejo una veintinueve avas parte indivisa del sótano sito en el edificio, la



cual figura inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan al folio 4, del tomo 1.460, siendo la finca matriz la número 12.347.

c) *Derecho del deudor sobre el inmueble*: Propietario.

b) *Débitos*:

N.º Recibo	Ejercicio	Conceptos	Importe	Fecha Prov. apremio
125-11	1988	IBI Urbana	10.684	21-11-88
29-05	1988	Lic. Fisc. Industrial	901	21-11-88
29-06	1988	Id.	2.249	21-11-88
238-04	1989	IBI Urbana	11.004	23-11-89
203-05	1990	Id.	11.348	23-11-90
310-01	1991	Id.	11.916	23-11-91
205-03	1992	Id.	12.512	21-11-92
Suma el principal			60.614	
20% recargo de apremio			12.123	
Costas presupuestadas			50.000	
Inter. Demora presupu.			16.500	
Total responsabilidad			139.237	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 8 de marzo de 1993.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Arias Fernández.-V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3034

Núm. 4557.-9.324 ptas.

EDICTO DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Angel Arias Fernández, Jefe de la Unidad de Recaudación en la Demarcación de León 1.ª Capital.

Hago saber: Que con fecha de hoy, se ha dictado por esta Demarcación en el expediente administrativo de apremio que se sigue contra Vinícola Asturiana, la siguiente:

“Diligencia de embargo de bienes inmuebles: Tramitándose en esta Demarcación de mi cargo, expediente administrativo de apremio contra el deudor que a continuación se expresa, y desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona.

Declaro embargado el inmueble perteneciente al deudor que a continuación se describe por los descubiertos que igualmente se expresan:

a) *Nombre del deudor*: Vinícola Asturiana.

b) *Finca embargada*: N.º 1 Urbana: parcela de terreno sita en el término de Valencia de Don Juan a la calle León, s/n, con una superficie de dos mil doscientos treinta y cuatro metros cuadrados, de los que están construidos ciento ochenta y ocho metros cuadrados y linda: Derecha, otra de Vinícola Asturiana; Izquierda, Amparo Bartolomé Martínez y 3 más y Fondo, Luis F. Sáenz de Miera Delgado. Es la parcela n.º 2363304 a efectos catastrales.

N.º 2 Urbana: parcela de terreno sita en el término de Valencia de Don Juan, a la calle León, s/n, con una superficie de dos mil quinientos sesenta y seis metros cuadrados, de los que están construidos cuatrocientos ochenta metros cuadrados, y linda: Derecha, Amador Bodega Carpintero y 1 Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan; Izquierda, otra de Vinícola Asturiana; y fondo, Luis F. Sáenz de Miera Delgado. Es la parcela n.º 2363302 a efectos catastrales.

c) *Derecho del deudor sobre el inmueble*: Propietario.

d) *Débitos*:

N.º Recibo	Ejercicio	Concepto	Importe	Fecha Prov. apremio
9-07	1985	Contribución urbana	13.613	16-11-85
27-11	1986	Contribución urbana	12.252	17-11-86
27-02	1987	Contribución urbana	14.294	4-12-87
27-03	1987	Contribución urbana	8.453	4-12-87
43-08	1988	Contribución urbana	14.722	21-11-88
43-09	1988	Contribución urbana	8.706	21-11-88
103-01	1989	Contribución urbana	8.967	23-11-89
103-02	1989	Contribución urbana	15.164	23-11-89
321-07	1990	I.B.I. Urbana	9.247	23-11-90
321-8	1990	I.B.I. Urbana	15.638	23-11-90
130-7	1991	I.B.I. Urbana	16.420	21-11-91
130-6	1991	I.B.I. Urbana	9.710	21-11-91
323-7	1992	I.B.I. Urbana	10.195	21-11-92
323-8	1992	I.B.I. Urbana	17.241	21-11-92
Suma el principal			174.622	
20% recargo apremio			34.924	
Costas presupuestadas			50.000	
Intereses demora presu.			35.000	
Total responsabilidad			294.546	

e) Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor del Excmo. Ayuntamiento de Valencia de Don Juan.

En cumplimiento de lo dispuesto en el número 2 del artículo 124 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese esta diligencia de embargo al deudor y, en su caso, a su cónyuge, a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, requiriéndoles en dicho acto, para que hagan entrega de los títulos de propiedad; expídase, según previene el artículo 125 de dicho texto legal, el oportuno mandamiento al señor Registrador de la Propiedad, y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de la Excm. Diputación Provincial, para autorización de subasta, conforme el artículo 145 del mencionado Reglamento.

Y para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y exposición al público en el tablón de anuncios de la Casa Consistorial, se extiende el presente edicto en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.6 del Reglamento General de Recaudación.

ción, con el fin de que comparezca por sí o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se le sigue.

Se advierte al deudor que, contra la anterior diligencia y requerimiento, se podrá recurrir en el plazo de ocho días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación, ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial, debiendo tener en cuenta que la interposición de cualquier clase de recurso no interrumpe el procedimiento de apremio salvo en los casos y condiciones previstos en el artículo 101 del mencionado Reglamento y artículo 14.4 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales.

El cónyuge del deudor, los terceros poseedores y los acreedores hipotecarios se tendrán por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente edicto. Contra esta notificación pueden interponer recurso ante el señor Tesorero de la Excm. Diputación Provincial dentro del plazo de ocho días hábiles, conforme al artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

León, 22 de marzo de 1993.-El Jefe de la Unidad de Recaudación, Angel Arias Fernández.-V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3320

Núm. 4558.-10.656 ptas.

Excm. Diputación Provincial de León

Servicio Recaudatorio Provincial

Demarcación de Ponferrada 1.ª

C/. Río Urdiales, 21 - 2.ª Planta - Ponferrada

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excm. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero alguno de ellos, otros se negaron a recibir la notificación y otros estaban ausente al intentar la notificación, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

Débitos al Ayuntamiento de Ponferrada, de los años 1991 y 1992.

DEUDORES	DOMICILIO	IMPORTE PRINCIPAL	20% Rcgo apremio	TOTAL DEUDA	Final Período Voluntario
Concepto: TASA LICENCIA PRIMERA OCUPACION					
FUENTES LARRALDE MARIBEL	Avda. Portugal, 136, 1.ª Izda.	11,325	2,265	13,590	20/10/91
JIMENEZ PEREZ ADELA	Avda. Portugal, 40, 2 Izda.	11,555	2,311	13,866	„
MORAN VEGA MARIA AZUCENA	Avda. Portugal, 136, 1 Bajo Dcha.	7,580	1,516	9,096	„
OLIVEIRA LORENZO MARIA ALBITA	Avda. Portugal, 140, 2, 1 Izda.	11,325	2,265	13,590	05/11/91
PERERA POZAS MARIA ANTONIA	Avda. Portugal, 136, 2 Bajo	10,170	2,034	12,204	„
ROMERO RAMIREZ LUIS	Avda. Portugal, 40, 1 Dcha.	11,415	2,283	13,698	„
SILVA ALVAREZ ELADIO	Avda. Portugal, 136, 3 1 Dcha.	11,325	2,265	13,590	20/11/91
Concepto: OCUPACION VIA PUBLICA VELADORES					
FERNANDEZ ARIAS MANUEL	Avda. Castillo, 4	11,130	2,226	13,356	20/09/92
GONZALEZ RODRIGUEZ JUAN CARLOS	Conde Los Gaitanes, 12	8,100	1,620	9,720	„
MIGUELEZ ALFAGEME MIGUEL	Del Oro, 9	16,170	3,234	19,404	05/03/92
PRIETO ALVAREZ ANTONIO	Mejico, 6	14,640	2,928	17,568	05/07/92
Concepto: TASA LICENCIA AFERTURA					
ALFVILLE, S.L. LUIS DE BURGOS POUSA	Avda. America, 26	2,277,070	455,414	2,732,484	05/08/92
ARAUJO LAGO RAFAEL	Avda. España, 33	42,420	8,484	50,904	05/03/92
GAYO PRIETO SERVICIOS, S.L.	C.C. Las Medulas, Local 17	123,365	24,673	148,038	05/05/92
PRIETO FERNANDEZ MANUEL	Ctra. Los Barrios, Pte. Escaril	23,655	4,731	28,386	05/08/92
RODRIGUEZ RODRIGUEZ BENITO	Ramon y Cajal, 33	105,000	21,000	126,000	20/08/92
ROMAR GUITIAN JESUS MANUEL	Piz. Tierno Galvan, 1	30,000	6,000	36,000	20/11/92
VALCARCE VALVERDE MARIA ISABEL	Doctor Marañon, 9-2	47,725	9,545	57,270	20/04/92

Habiendo finalizado los días expresados, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas reseñadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido contra cada uno de ellos el correspondiente título ejecutivo despachando la ejecución contra su patrimonio, en cuyos títulos se dictó por Sr. Tesorero la siguiente:

"*Providencia de apremio:* En uso de las facultades que me confieren los artículos 100 del Reglamento General de Recaudación de 20 de noviembre de 1990, y 5.3.C), del Real Decreto 1.174/87 procedo a liquidar el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo Texto Legal, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

a) Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.

b) Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresadas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de la misma y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Dealzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a contar del siguiente al del recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso contencioso-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

Ponferrada, a 31 de marzo de 1993.—El Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

3770

Núm. 4559.—17.316 ptas.

Don Elías Rebordinos López, Jefe de la Unidad Administrativa de Recaudación de la Demarcación de Ponferrada, 1.ª del Servicio de Recaudación de la Excma. Diputación Provincial de León.

Hago saber: Que los deudores que figuran a continuación, no han podido ser notificados en los domicilios que constan en los documentos fiscales, habiendo resultado desconocidos y en ignorado paradero, por lo que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103-6 del Reglamento General de Recaudación, se practica la notificación por medio del presente anuncio.

Débitos a la Excelentísima Diputación Provincial de León, en los años 1988 a 1992

Deudores	Domicilio	Importe principal	20% Recargo apremio	Total deuda	Final periodo voluntario
Concepto: Suscripción Boletín Oficial de la provincia					
Arroyo Maceda Leonardo	Avda. Valdés, 20, Ponferrada	19.641	3.928	23.569	20/07/92
Asesoría Alduro, S.L.	Gómez Núñez, 26, 4, Ponferrada	19.641	3.928	23.569	20/07/92
Ceres Oficina Técnica	Borrega Baja, 42, 3, Ponferrada	19.641	3.928	23.569	20/07/92
Construcciones Carper	Gómez Núñez, 10, Ponferrada	19.641	3.928	23.569	20/07/92
Construcciones Doimsa	Ancha, 2, Ponferrada	19.641	3.928	23.569	05/08/92
Construcciones y Transportes Raúl	Aníbal Carral, 85, Camponaraya	19.641	3.928	23.569	20/07/92
Distribuciones Graña	El Francés, 87, Ponferrada	4.850	970	5.820	05/08/92
José Estanga Rebollal	San Quintín, 1, Ponferrada	9.700	1.940	11.640	05/08/92
Gabinete Jurídico García y Berlanga	Avda. España, 12, Ponferrada	9.700	1.940	11.640	05/08/92

Deudores	Domicilio	Importe principal	20% Recargo apremio	Total deuda	Final periodo voluntario
Yolanda Luna González	Alfredo Agosti, 11, 7, Ponferrada	1.980	396	2.376	20/08/92
Pitronsa	Camino El Francés, 90	19.641	3.928	23.569	05/08/92
Concepto: Tasas estancias enfermos					
Abella Fernández Consuelo	Poblado Diego Pérez, C/E. 35, Fabero	116.212	23.242	139.454	05/04/91
Abella Fernández Consuelo	Poblado Diego Pérez, C/E. 35, Fabero	29.146	5.829	34.975	05/03/91
Saavedra Alba Rosenda	Tejeira, Villafranca del Bierzo	3.995	799	4.894	05/11/91

Habiendo finalizado los días señalados anteriormente, el vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas expresadas, sin que los deudores relacionados hubieran efectuado el pago de las mismas, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 105 del Reglamento General de Recaudación fue expedido el título ejecutivo "certificación de descubierto colectiva" despachando la ejecución contra los deudores en él comprendidos, entre los que se encuentran los relacionados, en cuyo título se dictó por el señor Tesorero de la Excma. Diputación Provincial, la siguiente:

"*Providencia de apremio:* En uso de las facultades que me confiere el artículo 5.º, 3, c) del Real Decreto 1.174/87 en relación con los artículos 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación aprobado por Real Decreto 1.684/1990 de 20 de diciembre, declaro incurso en el recargo del 20 por 100 el importe de las deudas incluidas en la anterior certificación de descubierto colectivo y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores en ella comprendidos con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 106-4 del Reglamento General de Recaudación, se notifica a los deudores anteriormente relacionados, el título ejecutivo y la providencia de apremio anterior, en la forma que dispone el artículo 103 del mismo Texto Legal, requiriéndoles para que efectúen el pago de los débitos y recargos anteriormente expresados, en los plazos que a continuación se indican:

Plazos y lugar de ingreso:

- Si la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia tiene lugar entre los días 1 y 15 del mes, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior.
- Si la publicación tiene lugar entre los días 16 y último del mes, hasta el día 5 del mes del siguiente, o inmediato hábil posterior.

El ingreso deberá efectuarse en las oficinas de Recaudación de esta Demarcación de Ponferrada 1.ª, sitas en Ponferrada, calle Río Urdiales, número 21, 2.ª planta.

Advertencias:

1.ª—En caso de no efectuar el ingreso en los plazos citados, se procederá sin más al embargo de los bienes de los deudores o a la ejecución de garantías existentes, conforme determinan los artículos 98 y 110 del Reglamento General de Recaudación.

2.ª—Desde el día siguiente al del vencimiento del plazo para ingreso en periodo voluntario de las deudas anteriormente expresadas, y hasta la fecha de su ingreso, serán liquidados los intereses de demora correspondientes al principal de las mismas y repercutidas las costas del procedimiento.

3.ª—Los deudores podrán comparecer por sí, o por medio de representante en el expediente ejecutivo que se les sigue durante el plazo de ocho días a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el **Boletín Oficial** de la provincia. Transcurrido dicho plazo sin que se hayan personado, se les tendrá por notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

Recursos:

Dealzada, ante el Ilmo. señor Presidente de la Excelentísima Diputación Provincial de León, en el plazo de quince días a contar del siguiente al del recibo de la presente, que se entenderá desestimado si transcurren tres meses sin recibir resolución expresa del mismo, pudiendo interponer recurso económico-administrativo, en el plazo de un año, a partir del día siguiente a aquél en que se entienda desestimado el de alzada.

No obstante, podrá interponer cualquier otro recurso que estimen conveniente.

Aplazamiento de pago:

Podrá ser solicitado aplazamiento de pago en los términos y con las garantías que establecen los artículos 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

Motivos de oposición:

Conforme a lo dispuesto en el artículo 99 del Reglamento General de Recaudación, el procedimiento de apremio podrá ser impugnado por los siguientes motivos: a) Prescripción. b) Anulación, suspensión o falta de notificación reglamentaria de la liquidación. c) Pago o aplazamiento en periodo voluntario. d) Defecto formal en el título expedido para la ejecución.

Suspensión del procedimiento:

El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá si concurren las circunstancias previstas en el artículo 101 del citado Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 11 de marzo de 1993.—El Jefe de la U.A. de Recaudación, Elías Rebordinos López.—V.º B.º—El Tesorero Adjunto, Manuel Fuertes Fernández.

2800

Núm. 4560.—16.206 ptas.

Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria

Gerencia de León

Para general conocimiento se hace saber que durante un plazo de quince días, que dará comienzo con la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, estarán expuestos al público en el Ayuntamiento de Santa María de la Isla, las relaciones de características y los planos de las fincas rústicas,

pertenecientes al citado municipio, conforme la revisión catastral efectuada por el Área de Catastro Rústico de esta Gerencia.

Las reclamaciones de los datos contenidos en dicha documentación, se formularán en los impresos correspondientes y se dirigirán al Ilmo. Sr. Gerente Territorial de León.

León, 7 de mayo de 1993.—El Gerente Territorial, Alfredo Rodríguez Cifuentes.

4586

Núm. 4561.—1.443 ptas.

Tesorería General de la Seguridad Social

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/03

C/. Lucas de Tuy, 9 – León

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

El Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación 24/03

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra el deudor de la Tesorería General de la Seguridad Social que a continuación se expresa, con fecha de hoy, se ha dictado la siguiente:

“Providencia.—Autorizada por la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social con fecha 16-4-93 la subasta de bienes inmuebles del deudor Luis Enrique Rebollo Luna, cuyo embargo se realizó por diligencias de fechas 27-11-89, 19-9-90 y 11-2-93, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procedase a la celebración de la citada subasta el día 2 de julio de 1993, a las once horas, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, sita en la Avenida de la Facultad, número uno, León, cuarta planta, y obsérvese en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 —en cuanto le sean de aplicación— y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor y, en su caso, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor.”

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

1.—Que los bienes inmuebles a enajenar corresponden al siguiente detalle:

Urbana.—Piso vivienda situado en la planta alta o tercera y al fondo derecha de un edificio en esta ciudad de Valencia de Don Juan, a la izquierda de la carretera de Villanueva del Campo a Palanquinos, en la llamada parcelación Muñoz. Ocupa una superficie útil de sesenta y nueve metros y tres centímetros cuadrados. Consta de tres dormitorios, estar-comedor y cocina, cuarto de baño, recibidor, pasillo distribución y terraza al chaflán formado por las calles A y C. Tiene su entrada por la calle A y linda, tomando como frente dicha calle: Frente, rellano de escalera y piso vivienda derecha de su misma planta; derecha, entrando, vuelo de la calle C haciendo rotonda con la calle A; izquierda rellano de escalera y vuelo del piso vivienda fondo izquierda de la planta segunda, y fondo, vuelo de la calle C. Le corresponde una cuota de participación en los elementos comunes, gastos y presentación del total inmueble de seis enteros cuatro mil ciento cincuenta y nueve diezmilésimas del total inmueble de seis enteros cuatro mil ciento cincuenta y nueve diezmilésimas por ciento. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Valencia de Don Juan, al tomo 1.441, folio 203, finca número 12.321.

Valoración pericial: 4.140.000 pesetas.

Tipo de subasta en 1.ª licitación: 3.566.011 pesetas.

2.—Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignado el correspondiente depósito en sobre aparte.

3.—Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza de, al menos, el 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social. Constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga del depósito, bien durante las licitaciones.

4.—Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación, si se hace el pago total de la deuda, incluidos recargos, intereses —en su caso— y costas.

5.—Que los rematantes deberán entregar en el acto de adjudicación de los bienes, o al día siguiente hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación. De no hacerlo así, perderán el importe de su depósito quedando, además, obligados a resarcir a la Tesorería General de la Seguridad de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se derivaren.

6.—Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad de los inmuebles obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación, sita en la calle Lucas de Tuy, número 9 de León, hasta el día anterior al señalado para la subasta. De no estar inscritos los bienes en el Registro de la Propiedad, los rematantes podrán promover su inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, incumbiéndoles instar el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta, que tendrá eficacia inmatriculadora.

7.—Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior al plazo de constitución de depósitos para la segunda, podrán adjudicarse directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados, previa solicitud y pago del importe.

8.—Que si en primera licitación no existiesen postores o, aún concurriendo, el importe del remate de los bienes adjudicados no bastase para enjugar el total de las cantidades exigibles al deudor, en el mismo acto se anunciará una segunda licitación, siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que lo cubran.

9.—Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio del remate, considerándose inoperante la reserva efectuada en caso contrario.

10.—Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá —en tal supuesto— carácter provisional.

11.—Que, asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, se reserva el derecho a pedir la adjudicación de los inmuebles para solvencia de su crédito, si no fuesen objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el señor Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, sólo se suspenderá en los términos y con las condiciones señalados en el artículo 190 del repetido Reglamento.

León, 3 de mayo de 1993.—El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Mateo Martínez Campillo.

4325

Núm. 4562.—13.764 ptas.

Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 24/02

Avda. Huertas del Sacramento, n.º 33 – Ponferrada

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor a la

Seguridad Social don Amador Ríos Alba, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León con fecha 29 de abril de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Amador Ríos Alba, cuyo embargo se realizó por diligencia de fecha 29 de diciembre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 25 de junio de 1993, a las once horas, en la cuarta planta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en Avda. de la Facultad, número uno, y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 -en cuanto le sean de aplicación- y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.-) Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Rústica.-Situada en el término municipal de Villafranca del Bierzo, al paraje "Lanveiros", con una superficie de dos hectáreas, cuarenta y siete áreas y veinticuatro centiáreas. Linda: Norte, Francisca Ríos Valcárcel, Bernardino Ríos González y construcción y camino; Este, camino, Sur, camino de Villafranca a Villabuena; y Oeste, Sofia Magdalena. Polígono 5, parcela 562.

(En el interior de la descrita finca rústica existen varias edificaciones: Una vivienda de dos plantas, dos edificios de dos plantas de construcción tradicional de mampostería de piedra y cubierta de pizarra, un tendejón y un almacén de dos plantas).

Valoración: 12.181.500 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 12.181.500 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 9.136.125 ptas.

2.-) Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.-) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquélla, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la ineffectividad de la adjudicación.

4.-) Que constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito o bien durante las licitaciones.

5.-) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, incluidos recargos y costas.

6.-) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.-) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Huertas del Sacramento, 23, de Ponferrada, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Por lo que dejo constancia de que aquéllos no existen, al no haberlos aportado el deudor, sin la posibilidad de suplirlos por

tratarse de un inmueble inmatriculado en el Registro de la Propiedad, el rematante del inmueble citado, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria incumbiéndole instar el procedimiento que corresponda sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

8.-) Que en cualquier momento posterior a aquel en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

9.-) Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran y superen el nuevo tipo.

10.-) Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no se admitirá si no se hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada, en caso contrario.

11.-) Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.-) Que asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, para solvencia de su crédito, si no fuera objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, en su caso, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, a 10 de mayo de 1993.-El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos Frutos.

4536

Núm. 4563.-13.209 ptas.

ANUNCIO DE SUBASTA DE BIENES INMUEBLES

Don Javier de Frutos de Frutos, Recaudador Ejecutivo de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 24/020, con sede en Ponferrada.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad de mi cargo contra el deudor a la Seguridad Social don Luciano Cabezero García, con esta misma fecha se ha dictado la siguiente:

Providencia: Autorizada por la Dirección provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León con fecha 29 de abril de 1993 la subasta de bienes inmuebles propiedad del deudor don Luciano Cabezero García, cuyo embargo se realizó mediante diligencia de fecha 29 de diciembre de 1992, en expediente administrativo de apremio instruido en esta Unidad de mi cargo.

Procédase a la celebración de la citada subasta el día 18 de junio de 1993, a las once horas, en la cuarta planta de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, sita en Avda. de la Facultad, número uno, y obsérvense en

su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138 y 139 –en cuanto le sean de aplicación– y 147 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese esta providencia al deudor (y, en su caso, a los terceros poseedores, a los acreedores hipotecarios y al cónyuge del deudor).

En cumplimiento de dicha providencia se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en dicha subasta, lo siguiente:

1.-) Que el bien inmueble a enajenar responde al siguiente detalle:

Urbana.–Situada en c/ Real de la localidad de Sancedo, de una superficie aproximada de 140 m.², y con cubierta de pizarra y revestida de piedra de granito, la cual se encuentra enclavada en una finca que linda: Al Norte, con camino; al Sur, Emilia Pérez Juan; al este, c/ Real; y al Oeste, Antonio Pérez Juan.

Valoración: 10.150.000 ptas.

Tipo de subasta en primera licitación: 10.150.000 ptas.

Tipo de subasta en segunda licitación: 7.612.500 ptas.

2.-) Que desde el anuncio hasta la celebración de la subasta, se podrán hacer posturas por escrito en pliego cerrado, consignando el correspondiente depósito.

3.-) Que todo licitador habrá de constituir ante la mesa de subasta fianza, al menos, del 25 por 100 del tipo de aquella, formalizando depósito en metálico o cheque bancario conformado a nombre de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, depósito éste que se ingresará en firme en la Dirección Provincial si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de la responsabilidad en que podrá incurrir por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originase la inefectividad de la adjudicación.

4.-) Que constituido el depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta, sin perjuicio de que pueda efectuar otra u otras posturas, bien en sobre cerrado adjunto al que contenga el depósito o bien durante las licitaciones.

5.-) Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación si se hace el pago de la deuda, incluidos recargos y costas.

6.-) Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación definitiva de los bienes, o al siguiente día hábil, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

7.-) Que los licitadores se conformarán con los títulos de propiedad del inmueble obrantes en el expediente, sin derecho a exigir otros, encontrándose de manifiesto aquéllos en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Avda. Huertas del Sacramento, 23, de Ponferrada, hasta el día anterior al señalado para la subasta.

Por lo que dejo constancia de que aquéllos no existen, al no haberlos aportado el deudor, sin la posibilidad de suplirlos por tratarse de un inmueble inmatriculado en el Registro de la Propiedad, el rematante del inmueble citado, podrá promover su inscripción en el Registro de la Propiedad por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria incumbiéndole el procedimiento que corresponda, sin que la Tesorería General de la Seguridad Social contraiga otra obligación que la de otorgar, si el deudor no lo hace, la correspondiente escritura de venta.

8.-) Que en cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, se podrán adjudicar directamente los bienes por un importe igual o superior al que fue valorado en dicha licitación, previa solicitud y constitución del correspondiente depósito (art. 129.3 del R.G.R.).

9.-) Que si en la primera licitación no existiesen postores, en el mismo acto, se anunciará una segunda licitación siendo el tipo para la misma el 75 por 100 del de la primera y admitiéndose proposiciones que cubran y superen el nuevo tipo.

10.-) Que la manifestación de un licitador de que hace el remate en calidad de ceder a un tercero, no se admitirá si no se

hace en el momento mismo de aprobarse el remate, aunque el nombre del tercero pueda reservarse hasta el momento del pago del precio, considerándose inoperante la reserva efectuada, en caso contrario.

11.-) Que la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social podrá ejercer el derecho de tanteo en el plazo de treinta días, manifestándolo públicamente ante la Mesa, inmediatamente después de la adjudicación, que tendrá, en tal supuesto, carácter provisional.

12.-) Que asimismo, la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social se reserva el derecho de pedir la adjudicación del inmueble, para solvencia de su crédito, si no fuera objeto de remate.

Advertencias: Al deudor, su cónyuge, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal mediante el presente anuncio.

Contra la providencia de subasta y anuncio de la misma, puede interponerse recurso ante el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de León, en el plazo de ocho días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social. El procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solo se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado texto legal.

Ponferrada, a 10 de mayo de 1993.–El Recaudador Ejecutivo, Javier de Frutos Frutos.

4537

Núm. 4564.–12.654 ptas.

Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de León

Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio

PONENCIA TECNICA DE EVALUACION DE IMPACTO AMBIENTAL

Presentados los estudios de impacto ambiental abajo detallados, se someten al trámite de información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto 1131/88 de 30 de septiembre, en relación con el artículo 6.2 del Decreto 269/89 de 16 de noviembre, de la Junta de Castilla y León.

I.A. 1/93.–Explotación y restauración “Grupo ampliación a Olvido y otras”, en Torre del Bierzo, promovido por Antracitas de La Granja.

I.A. 2/93.–Explotación y restauración “Grupo ampliación a Olvido y otras”, en Villagatón, promovido por Antracitas de La Granja, S.A.

Lo que se hace público en este **Boletín Oficial**, abriéndose el trámite de información pública por espacio de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a aquel en que se produzca la última publicación, en el **Boletín Oficial** de la provincia de León, o en el *Boletín Oficial de Castilla y León*, pudiéndose examinar los expedientes y formular alegaciones y observaciones a la ponencia técnica de evaluación de impacto ambiental, sita en el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, Avenida de Roma, número tres de León.

León, 22 de marzo de 1993.–El Secretario de la Ponencia, José Miguel Gámez Periáñez.–V.º B.º El Presidente de la Ponencia, José Luis Blanco González.

3111

Núm. 4565.–3.108 ptas.

Delegación Territorial Servicio Territorial de Economía

La Delegación de la Junta de Castilla y León, en León. Hace saber: Que con fecha 16 de marzo de 1993 ha sido admitida defi-

nitivamente la concesión de explotación que a continuación se indica con expresión del número, nombre, mineral, superficie, término municipal, solicitante y su domicilio.

C.E. 14.718, "Patricia", Sección C, 8 Cuadrículas Mineras, Cármenes (León), don Francisco Alejandro Fernández y otro, calle Suero de Quiñones, número 28, 6.º A. León.

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro pretendido puedan presentar sus oposiciones en el Servicio Territorial de Economía de León, en el plazo de 15 días, desde su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 16 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3108 Núm. 4566.—2.109 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León. Hace saber: Que con fecha 5 de febrero de 1993 ha sido admitida definitivamente la solicitud de permiso de investigación que a continuación se indica, con expresión del número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, solicitante y domicilio que se citan:

14.710, "Begoña", sección C, 2 cuadrículas mineras, Puente de Domingo Flórez (León) y Carballeda de Valdeorras (Orense), Antonio Campo, S.A. Puente de Domingo Flórez (León).

Lo que se hace público a fin de que cuantos se consideren perjudicados por el perímetro pretendido puedan presentar sus oposiciones en el Servicio Territorial de Economía de León, en el plazo de 15 días, desde su publicación en el B.O.E. de conformidad con lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 70.2 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 22 de abril de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3322 Núm. 4567.—2.331 ptas.

La Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León, en León. Hace saber: Que ha sido otorgado el siguiente derecho minero, con expresión del tipo de derecho, número, nombre, mineral, superficie, términos municipales, sociedad a la que se ha otorgado, domicilio y fecha de otorgamiento.

C.E. 14.146, "Amistad 4.ª", sección C, 6 cuadrículas mineras, Boñar, Sergio, Celemín, S.A. c/ Moisés de León, bloque 52 de León, 13 de septiembre de 1991.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 78.2 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973 y su correspondiente 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

León, 15 de marzo de 1993.—El Delegado Territorial, José Antonio Díez Díez.

3109 Núm. 4568.—1.887 ptas.

Junta de Castilla y León

Comisión Provincial de Urbanismo

En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 16.3, 2.ª c) del Real Decreto Legislativo 1/1992 de 26 de junio, Texto Refundido de la Ley del Suelo y Ordenación Urbana (B.O.E. número 156 de 30-6-92), se someten a información pública el expediente que se detalla referido a autorización de uso de suelo no urbanizable.

A tal efecto se abre plazo por quince días hábiles para que aquellas personas que se consideren interesadas puedan alegar por escrito ante esta Comisión Provincial de Urbanismo, Avda. de

Roma, 3, León, cuanto consideren pertinente, estando a su disposición en dichas oficinas el expediente para su examen.

Expedientes que se detallan:

Solicitud de don Bernardo Valcárcel Cuellas, uso nave con destino a taller mecánico, en el término municipal de Bembibre.

León, 31 de marzo de 1993.—El Secretario de la Comisión, Miguel Gámez Perriñez.

3774 Núm. 4569.—1.998 ptas.

Administración Municipal

Ayuntamientos

PUENTE DE DOMINGO FLOREZ

ANUNCIO DE SUBASTA

Aprobado por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada del día nueve de mayo de 1993, el pliego de condiciones económico administrativas particulares que regirá la subasta por el trámite de urgencia de las obras denominadas 2.ª fase. Residencia de la 3.ª edad en Puente de Domingo Flórez, exponiéndose al público por plazo de cuatro días contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el B.O.P. para que puedan interponerse reclamaciones.

Se anuncia la subasta, si bien el plazo de licitación se aplazará en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra el pliego de condiciones.

Objeto: Segunda fase, de la construcción de residencia para la tercera edad en Puente de Domingo Flórez, con arreglo al desglosado del proyecto general elaborado por el arquitecto don José Luis Mateos García.

Tipo: 20.000.000 pts. mejorado a la baja.

Duración del contrato: Se determina entre la fecha de notificación del acuerdo de adjudicación definitiva de las obras y de la devolución de la fianza definitiva.

Plazo de ejecución de las obras: Seis meses, contados a partir del siguiente hábil al de la notificación de la adjudicación definitiva o de la suscripción del acta de replanteo.

Fianza provisional: 2 % de 20.000.000 ptas., es decir: 400.000 ptas.

Fianza definitiva: 4 % del remate.

Presentación de las proposiciones

En la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina en plazo de diez días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación en el B.O.P. del anuncio estando el expediente a efectos de poder ser examinado durante el plazo de presentación.

Apertura de proposición

A las doce horas del día siguiente hábil de finalizar el plazo de presentación, en el salón de sesiones de la Casa Consistorial.

MODELO DE PROPOSICIONES

D., con D.N.I. número expedido en, en nombre propio (o en representación de que acredito por), enterado de la convocatoria de la subasta anunciada en el B.O.P. número, de fecha, toma parte en la misma comprometándose a realizar las obras de en el precio de..... (en letra y número) con arreglo al desglosado del proyecto técnico del general y pliego de cláusulas que acepta íntegramente, haciendo constar que no está incurrido en ninguna de las causas de incapacidad o incompatibilidad establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado y 4 y 5 del Reglamento de Contratación de las CC.LL.

(Lugar y fecha)

Documentación que han de presentar en sobre aparte y de forma simultánea con el modelo de proposición:

a) Fotocopias del D.N.I. autenticadas. Núm. 4576.

b) Declaración jurada de no hallarse incurso en causas de incompatibilidad o incapacidad de las establecidas en el artículo 9 de la Ley de Contratos del Estado.

c) Resguardo acreditativo de haber depositado la fianza provisional.

d) Justificante de estar al corriente del pago de la Seguridad Social.

e) Escritura de constitución de sociedad mercantil inscrita en el Registro Mercantil.

f) Escritura de poder si se actúa en representación de otra persona, legalizada, en su caso y bastantada por el señor Secretario.

g) Documento acreditativo de la clasificación del contratista que deberá estar encuadrado en el grupo C (todos los subgrupos) categoría c.

h) Justificante de alta en el I.A.E. y en el epígrafe que le faculte para contratar.

Los licitadores podrán acreditar las mencionadas circunstancias en este apartado y en el d) y f), mediante declaración expresa responsable, incluida en la general del apartado b), no obstante el adjudicatario deberá presentar al órgano de contratación antes de la adjudicación definitiva los documentos que acrediten el cumplimiento de la mencionada circunstancia.

Puente de Domingo Flórez a 10 de mayo de 1993.—El Alcalde, Andrés Domínguez Gómez.

4604

Núm. 4570.—8.436 ptas.

Entidades Menores

Juntas Vecinales

VILLAMOROS DE LAS REGUERAS

Declarada desierta la primera subasta por falta de licitadores, de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras anuncia una segunda subasta pública para la enajenación de la finca "Huerta del Molino", bien patrimonial de propios, que se ajustará a lo siguiente:

Finca objeto de enajenación: Finca rústica al sitio de Huerta del Molino, en Villamoros de las Regueras, con una superficie de 3.097 m.².

Tipo de licitación: 3.716.400 pesetas.

Garantía para concurrir: 148.656 pesetas.

Presentación de ofertas: En el domicilio del Sr. Presidente de la Junta Vecinal, c/ Real, s/n, de Villamoros de las Regueras, en el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente a la fecha del **Boletín Oficial** de la provincia en que se anuncie la licitación, donde podrá examinarse el pliego de condiciones.

Apertura de pliegos: El día siguiente hábil a la terminación del plazo de presentación de ofertas.

Modelo de proposición: D. (nombre y apellidos), en nombre propio o en representación de, conforme acreditado con poder bastante que acompaño, vecino de, con domicilio en c/, número, con D.N.I./NIF

Enterado del pliego de condiciones para la subasta de la finca "Huerta el Molino", perteneciente a la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, y conforme con las cláusulas del mismo, declarando bajo mi responsabilidad no hallarme incapacitado ni incompatibilizado para contratar, ofrezco por la finca "Huerta del Molino" la cantidad de (en letra y en número) pesetas. (Lugar, fecha y firma del licitador).

Villamoros, 16 de abril de 1993.—El Presidente, Luis Méndez Gutiérrez.

3955

Núm. 4571.—3.441 ptas.

El Pleno de la Junta Vecinal de Villamoros de las Regueras, en sesión de fecha 14 de abril de 1993, adoptó el acuerdo de la rectificación del inventario de bienes inmuebles de la Junta Vecinal para corrección de superficie de la finca "Las Ericas", procediendo a la inscripción en el mismo de la mencionada finca rústica como sigue:

"Número 4: Finca de secano en el término de Villamoros de las Regueras, al sitio "Las Ericas", de 2 hectáreas, 32 áreas y 20 centiáreas de superficie (23.220 m.²), lindante por el Norte, con reguero; Sur, con Antonio Rodríguez Robles; Este con río Torío y Oeste con calle Las Ericas y fincas particulares de Manuel Suárez Flecha y otros.

Clase de cultivo actual: Pastizal de 2.ª; polígono número 47, parcela número 88, inscrita en el Registro de la Propiedad de León, en el libro 41, folio 25, finca número 3871, Ayuntamiento de Villaquilambre.

El expediente que se tramita se encuentra expuesto al público por espacio de 15 días a partir de la publicación de este anuncio en el **Boletín Oficial** de la provincia, a efectos de reclamaciones.

Villamoros, 19 de abril de 1993.—El Presidente, Luis Méndez Gutiérrez.

3956

Núm. 4572.—616 ptas.

VIFORCOS

ORDENANZA DE SUMINISTRO DE AGUA A DOMICILIO

Artículo 1.º—En uso de las facultades concedidas por la Ley 39/88 de 28 de diciembre, se establece la presente Ordenanza por la prestación del servicio de agua a domicilio.

Artículo 2.º—Consiste el objeto del presente precio público:

a) El suministro de agua para usos domésticos.

b) Los derechos de enganche y contratación de suministro.

Artículo 3.º—Están obligados al pago del precio público regulado por esta Ordenanza quienes se beneficien del servicio de abastecimiento de agua prestado por la Junta Vecinal y gestionado por la Junta Vecinal o Junta de Agua.

Personas obligadas al pago.

Artículo 4.º—a) En el suministro de agua, los usuarios del servicio o aquellas personas a cuyo nombre figure el otorgamiento de la autorización.

b) En las acometidas, la persona que la hubiere solicitado, y, subsidiariamente, la persona propietaria del inmueble beneficiado.

Artículo 5.º—El suministro de agua potable se concederá para usos domésticos entendiéndose por tales, los que se realizan para atender a necesidades de bebida, preparación de alimentos, limpieza, lavado, etc. Tendrán la consideración de usos domésticos los relativos a satisfacer las necesidades de los animales de la explotación ganadera, hasta tanto la Junta Vecinal no dicte normas especiales reguladoras de estas necesidades. En ningún caso, se considerarán usos domésticos los causados por el riego de huertos, invernaderos o aprovechamientos semejantes.

Tarifas

Artículo 6.º—a) Por el suministro de agua: Por la prestación del servicio: 1.000 pesetas anuales.

b) Los derechos de enganche a la acometida serán: 7.000 pesetas.

c) La obligación del pago del precio regulado por esta Ordenanza nace desde que se inicia la prestación del servicio.

Artículo 7.º—El importe de la cuota por suministro de agua se recaudará anualmente mediante recibos.

El cobro del importe en periodo voluntario se hará en la primera quincena del mes de agosto de cada año.

Las cuotas no cabradas en periodo voluntario serán exigidas por vía de apremio y la Junta Vecinal queda facultada para suspender el suministro de agua. Suspensión que origina la resolución del contrato.

Artículo 8.º—La concesión del servicio de agua y enganche a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta, la petición llevará implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas de esta Ordenanza.

Cuando, debido a ausencias temporales, los abonados cierren sus domicilios, deberán dar conocimiento a la Junta Vecinal, indicando en qué forma y sitio han de hacerse efectivos los recibos durante su ausencia.

Artículo 9.º—No se podrá utilizar el agua de la red de abastecimiento sin haber formulado el correspondiente contrato.

Artículo 10.º—Las tomas que se den de baja perderán todos los derechos.

Artículo 11.º—Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma, serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal o la Junta de Aguas.

Artículo 12.º—Se considerarán defraudaciones los actos u omisiones de los usuarios que intenten eludir el pago de la tasa o aminorar el importe de la liquidación procedente, especialmente: La utilización de agua sin previa autorización, destinar el uso del agua a usos distintos de aquellos para los que fue contratada.

Las defraudaciones se castigarán con multas del triple de la cantidad defraudada, previa liquidación del consumo realizado en situación normal, para la liquidación se utilizarán los datos de que se disponga o, en su caso, según estimación razonada.

El descubrimiento de una defraudación autorizará a la Junta Vecinal a interrumpir el suministro.

Las sanciones precedentes son de carácter administrativo, salvo que proceda exigir responsabilidad por vía penal o civil.

Artículo 13.º—La declaración de fallido llevará aparejada la suspensión y corte del servicio. Así mismo, el incurso en esta situación queda inhabilitado para la renovación de la concesión, hasta tanto no satisfaga la cantidad adecuada, así como la multa que se imponga por la Junta Vecinal.

Artículo 14.º—La Junta Vecinal o la Junta de Aguas, gestora del servicio, no se hace responsable de la interrupción o variación en el suministro del servicio por escasez o insuficiencia de caudal, avería o casos de fuerza mayor, reservándose el derecho de cortar el servicio en la zona o zonas que convenga.

Artículo 15.º—La concesión del servicio de alcantarillado a la red general se hará mediante la oportuna solicitud de alta, la petición llevará implícito el compromiso del concesionario de cumplir las disposiciones consignadas en esta Ordenanza.

Los derechos de enganche a la red de alcantarillado serán de 40.000 ptas.

Artículo 16.º—Todas las obras que deban realizarse desde la red general hasta la toma, serán por cuenta del usuario, si bien se realizarán bajo la dirección y revisión de la Junta Vecinal o la Junta de Aguas.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.P. y permanecerá vigente hasta su modificación.

Vocal (ilegible).—El Presidente (ilegible).—Vocal (ilegible).

4295

Núm. 4573.—2.744 ptas.

CAMPOHERMOSO

Aprobado inicialmente por la Junta Vecinal de Campohermoso, en sesión de fecha 3 de abril de 1993, la memoria valorada de ampliación saneamiento en Campohermoso, redactada por la empresa Alonso, Ingenieros, S.L., a efectos de su inclusión en el Plan de Juntas Vecinales del S.A.M., se procede a exponer por el plazo de 15 días hábiles, para que en dicho periodo puedan examinarlo e interponer las reclamaciones que estimen oportunas.

En el supuesto de no presentarse tales reclamaciones o reparos, este acuerdo se elevará a definitivo y ejecutivo.

Campohermoso, 16 de abril de 1993.—El Presidente, Carlos Morán Rodríguez.

4252

Núm. 4574.—336 ptas.

SAN MARTIN DE LA FALAMOSA

Don Secundino Blanco García, Secretario Habilitado de la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa (León).

Certifico: Que en el libro de actas de esta Junta Vecinal existe una que copiada literalmente dice:

En San Martín de la Falamosa siendo las doce horas del día 18 de abril de 1993 se reúne, bajo la Presidencia de don Serafín Vega Peláez, con asistencia del vocal don José Blanco y del Secretario don Secundino Blanco García, la Junta Vecinal de San Martín de la Falamosa, para tratar del asunto expresado en la convocatoria, que es el estudio, y en su caso, la aprobación de incluir en la concentración parcelaria los bienes de carácter comunal pertenecientes a esta Junta.

Debatido el asunto, por unanimidad, se acordó incluir en dicha concentración las fincas comunales que a continuación se describen:

1.—Finca al sitio de La Vega, de una extensión superficial de 6,5335 Has., que linda: Norte, Canal de riego; Sur, Aquilino Peláez y otros; Este, Hermanos González Díez y otros y Oeste, Hermanos Peláez Díez y otros. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela coto 6 del polígono 11, de los planos parcelarios.

2.—Finca al sito de La Zarza, de un extensión superficial de 1,1501 Has., que linda: Norte, M.ª Gloria García González y otros; Sur, Canal de riego; Este, Vicenta Pérez Díez y otros; Oeste, Belarmina Díez Alvarez y otros. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela coto 7 del polígono 11, de los planos parcelarios.

3.—Finca al sitio El Requejo, de una extensión superficial de 1,9216 Has., que linda: Norte, Comunal de San Martín; Sur, Rosa Catalina Gutiérrez Pérez y otros; Este, Comunal de San Martín; Oeste, Manuel Pérez Peláez y otros. A efectos de concentración parcelaria se corresponde con la parcela coto 8 del polígono 12, de los planos parcelarios.

Así mismo se tomó el acuerdo de someter a información pública el presente acuerdo, mediante la publicación de avisos en el **Boletín Oficial** de la provincia y en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal, por plazo de quince días.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las doce horas y cuarenta y cinco minutos de su comienzo.

Para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación, con el visto bueno del Sr. Presidente, en San Martín de la Falamosa a 22 de abril de 1993.—V.º B.º El Presidente (ilegible).—El Secretario, Secundino Blanco García.

4164

Núm. 4575.—1.232 ptas.

SANTA COLOMBA DE LA VEGA

En sesión ordinaria, celebrada por esta Junta Vecinal el 24 de abril de 1993, ha sido aprobada inicialmente, Ordenanza para el Buen Gobierno de la Entidad Menor de Santa Colomba de la Vega.

Por lo cual, se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios de la localidad, o en su falta, en el domicilio del Presidente de la Junta Vecinal, para que pueda ser examinada por las personas interesadas, admitiéndose reclamaciones por escrito, dirigidas y entregadas al Presidente de la Junta Vecinal, en un plazo de treinta días a partir de la fecha de esta publicación.

Santa Colomba de la Vega, a tres de mayo de mil novecientos noventa y tres.—El Presidente (ilegible).

4682

Núm. 4576.—728 ptas.

Administración de Justicia

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

NUMERO DOS DE LEON

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 188/93, se tramitan autos de demanda de divorcio a instancia de María Pilar Robles Feo, mayor de edad y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor De Felipe Martínez, contra Gerardo Francisco Fernández Melcón, mayor de edad, separado y con domicilio desconocido, y el Ministerio Fiscal, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado emplazar al citado demandado a través de la publicación del presente en el B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado para que dentro del término de veinte días comparezca y conteste a la demanda, bajo apercibimientos legales, haciéndole saber que en la Secretaría de este Juzgado existe un juego de copias de la demanda a su disposición.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez—Quiñones y Fernández.—El Secretario (ilegible).

4059 Núm. 4577.—2.109 ptas.

* * *

Don Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández, Magistrado Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 189/93 se tramitan autos de justicia gratuita a instancia de María Pilar Robles Feo, vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador señor De Felipe Martínez, contra Gerardo Francisco Fernández Melcón, mayor de edad, separado y con domicilio desconocido y el señor Abogado del Estado, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar al demandado antes expresado a través del B.O.P. y tablón de anuncios de este Juzgado para la celebración del correspondiente juicio verbal señalado para las 10 horas del día 10 de junio del corriente año, haciéndole saber que en este Juzgado se encuentra un juego de copias de la demanda a su disposición.

Dado en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—E/ Juan Carlos Suárez Quiñones y Fernández.—Doy fe.

4060 Núm. 4578.—1.887 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

En virtud de lo acordado por la señora Juez de Primera Instancia número tres de León y su partido, de conformidad con la propuesta de providencia de fecha diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres en los autos de juicio verbal civil número 319/90 instados por el Procurador señor Fernández Cieza en nombre y representación de doña Rosario Enar Martínez, María Lua, Marciana, etc., se ha pedido celebrar comparecencia con los ignorados herederos del demandado don Belisardo Redondo Blanco, cuyo domicilio se desconoce y en cuya resolución se ha acordado citar a dichos herederos para que comparezcan ante la Sala de Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número tres de León, para el día 1 de junio de 1993 a las 10,00 horas para la práctica de la correspondiente comparecencia.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el **Boletín Oficial** de la provincia, para que sirva de citación a los herederos del mencionado demandado, expido el presente que firmo en León, a diecinueve de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Magistrada Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).

4062 Núm. 4579.—2.220 ptas.

NUMERO CUATRO DE LEON

Doña Vicenta de la Rosa Prieto, Secretaria del Juzgado de Instrucción número cuatro de León.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio de faltas número 193/92, seguidos por lesiones agresión y por resolución de fecha 21.4.1993 se ha acordado citar a Eulogio Manuel Vega Martínez, con último domicilio conocido en localidad de Roderos y actualmente en ignorado paradero, a fin de que comparezca ante la Sala de Audiencias de este Juzgado el próximo día 15 de junio a las 12 horas, para la celebración del acto de juicio, previniéndole que de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Y en cumplimiento de lo ordenado y con el fin de que sirva de citación en forma a Eulogio Manuel Vega Martínez, en ignorado paradero y a los efectos de su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia, expido el presente y firmo en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Vicenta de la Rosa Prieto.

4063 Núm. 4580.—1.998 ptas.

NUMERO CINCO DE LEON

Don Teodoro González Sandoval, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número cinco de León.

Hago saber: Que en este Juzgado y al número 106/91, se siguen autos de juicio de menor cuantía, a instancia de don Julio Alberto Blanco Argüelles como Presidente de la Comunidad de Propietarios Valjunco de Valencia de Don Juan contra don Juan de Dios Alonso Zapico, sobre reclamación de cantidad, en los que en el día de la fecha he acordado sacar a la venta en pública subasta y por plazo de veinte días, los bienes embargados a referido deudor que al final se expresa y con las prevenciones siguientes:

1.^a—La primera subasta se celebrará el día treinta de junio de 1993 a las once horas, en este Juzgado sito en Avda. Sáenz de Miera, edificio de los Juzgados. Tipo de esta subasta 850.000 ptas. que es el valor de tasación del bien embargado.

2.^a—La segunda el día veintinueve de julio de 1993 a las once horas. Y la tercera el día treinta de septiembre de 1993 a las once horas, ambas en el mismo lugar que la primera y para el caso de que fuera declarada desierta la precedente por falta de licitadores y no solicitarse por el acreedor la adjudicación de los bienes. Tipo de la segunda: 637.500 ptas. La tercera sin sujeción a tipo.

3.^a—Los licitadores —excepto el acreedor demandante—, para tomar parte, deberán consignar previamente en el Juzgado, una cantidad no inferior al 20% del tipo en la primera, e igual porcentaje del tipo de la segunda, en ésta y en la tercera, o acreditar con el resguardo de ingreso, haberlo hecho en la cuenta de este Juzgado número 2133.000.15.106/91 en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina 3330, Plaza Santo Domingo, 9, León.

4.^a—Podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, depositando en el Juzgado junto con aquél, que deberá contener mención expresa de aceptar las obligaciones a que se refiere la condición 7.^a para ser admitida su proposición, resguardo de la consignación del 20% del tipo de subasta en cada caso, en la cuenta anteriormente mencionada.

5.^a—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo señalado para la primera y la segunda, y sin esta limitación para la tercera.

6.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero.

7.^a—Los autos y certificación del Registro referente a títulos de propiedad y cargas están de manifiesto en la Secretaría. Se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación de dicha certificación derivada, ya que los bienes se sacan a pública subasta sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad y a

instancia de la parte actora, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta:

—Una parcela segregada de la B, de 486 metros cuadrados en la Urbanización de Valjunco de Valencia de Don Juan (León). Linda: Norte, resto de la parcela matriz; Sur, José Luis Fernández Mallo; Este, calle D, que tiene entrada por la misma; Oeste, José Fernández Alonso; inscrita al tomo 1.581, libro 93, folio 45, finca 13.491.

3959 Núm. 4581.—6.216 ptas.

NUMERO DIEZ DE LEON

Doña Inmaculada González Alvaro, Secretaria del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número diez de León.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo bajo el número 278/92 y promovidos por Comercial Oblanca, S.A., contra don Esteban García Láiz, antes domiciliado en La Robla, C/ Ramón y Cajal, 13, sobre reclamación de 1.036.967 ptas. de principal más otras 530.000 ptas. para intereses y costas, en los que se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días los bienes embargados a la parte demandante, que luego se relacionarán y cuyo acto tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en el Paseo Sáenz de Miera, de esta localidad el día veintuno de junio, para la primera, diecinueve de julio para la segunda y el veinte de septiembre para la tercera, a las diez horas, bajo las siguientes condiciones:

Primera: Para tomar parte en cualquiera de las tres subastas, deberán los licitadores consignar previamente en el B.B.V. de esta localidad, oficina Juzgados, cuenta número 2119000170278 92 una cantidad no inferior al 20% del tipo de la primera y segunda subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda: Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo o tipo correspondiente, siendo la segunda con rebaja del 25 por 100, y la tercera sin sujeción a tipo.

Tercera: Que las cantidades consignadas se devolverán a los licitadores, excepto las que correspondan al mejor postor, que quedará en su caso, a cuenta y como parte del total precio de remate que no podrá hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, salvo en el caso del ejecutante, quien deberá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Cuarta: Que a instancia del actor podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de la subasta a fin de que si el primer adjudicatario no cumpliera sus obligaciones pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por orden de sus respectivas posturas.

Quinta: Que el rematante deberá consignar la diferencia entre lo depositado para tomar parte en subasta y el total precio del remate en los términos y condiciones señalados por la Ley.

Sexta: Que respecto a los títulos de propiedad las certificaciones de cargas se encuentran de manifiesto en esta Secretaría entendiéndose que todo licitador se conforma con las mismas.

Séptima: Que las cargas anteriores y las preferentes —si las hubiere— al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes que se subastan y sus precios son los siguientes:

1.—Urbana.—Sita en La Robla, calle José Antonio, número 161. Inscrita en el Registro de la Propiedad de La Vecilla, al libro 48 de La Robla, tomo 481, folio 235, finca 7.477.

Valoración 4.950.000 ptas.

Y en cumplimiento de lo acordado, expido el presente en León, a catorce de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretaria, Inmaculada González Alvaro.

3981 Núm. 4582.—6.216 ptas.

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número diez de León, en proveído dictado en el juicio de faltas seguido en este Juzgado con el número 32/93 sobre hurto, incoado en virtud de denuncia de Roberto José Granell Rosario, se cita a Ricardo Camblor en calidad de denunciado, a la celebración de juicio de faltas el próximo día 1 de junio de los corrientes, a las 10 horas, previniéndole que podrá asistir con cuantas pruebas quiera hacer valer en favor de su derecho, y que en caso de no comparecer le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

León, a 26 de abril de 1993.—La Secretaria Judicial (ilegible).

4132 Núm. 4583.—1.332 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Instrucción número uno de esta ciudad y su partido de Ponferrada, en proveído de esta fecha dictado en el juicio de faltas 139/92, sobre lesiones en agresión, por medio de la presente se cita al denunciado Francisco Manuel López Do Ramos, actualmente en ignorado paradero, de comparecencia ante este Juzgado para el próximo día 26 de mayo a las 11,50 horas, a fin de asistir al juicio oral.

Dado en Ponferrada, a veintisiete de abril de mil novecientos noventa y tres.—El Juez de Instrucción (ilegible).—La Secretaria (ilegible).

4210 Núm. 4584.—1.332 ptas.

NUMERO CUATRO DE PONFERRADA

Don Javier Escarda de la Justicia, Juez del Juzgado de Primera Instancia número cuatro de Ponferrada.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio de cognición con el número 400/1990, a instancia del Procurador don Francisco González Martínez, en nombre y representación de Arias y Molinero, S.L., contra Sondeos y Obras, S.L., sobre pago de cantidades, en cuyo procedimiento, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta por primera y, en su caso por segunda y tercera vez, y por término de veinte días, los bienes embargados que después se reseñarán.

El acto del remate de la primera subasta se ha señalado para el día 21 de junio, a las 13 horas de su mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, previniendo a los licitadores: Que para tomar parte deberán consignar en la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto el veinte por ciento del valor efectivo que sirva de tipo para la subasta; que no se admitirán posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes de la tasación y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

De no existir licitadores en la primera subasta se señala para el acto del remate de la segunda, el día 21 de julio, a las 13 horas de su mañana, en el mismo lugar y condiciones que la anterior, con la rebaja del 25 por 100; no admitiéndose posturas que no cubran, por lo menos, las dos terceras partes del avalúo que la rebaja indicada.

Asimismo, y de no existir licitadores en dicha segunda subasta, se anuncia una tercera, sin sujeción a tipo, en la misma forma y lugar, señalándose para el acto del remate el día 21 de septiembre,

a las 13 horas de su mañana, admitiéndose toda clase de posturas con las reservas establecidas por la Ley.

Bienes objeto de subasta:

Un camión articulado con cesta, marca Dodge, mod. C.26.62T200, matrícula ZA-3208-D. 350.000 ptas.

Dado en Ponferrada a 4 de mayo de 1993.—E/. Javier Escarda de la Justicia.—La Secretaria (ilegible).

4580

Núm. 4585.—3.996 ptas.

Juzgados de lo Social

NUMERO DOS DE LEON

Don José Manuel Martínez Illade, Juez Social número dos de León

Hace saber: Que en las diligencias de apremio que se siguen en este Juzgado con el número Umac, ejecución 60/91, a instancia de Ignacio Regojo Huerga contra Emilio José Ferreira González, domiciliado en Boñar, Avda. de la Constitución número 42, para hacer efectivo el importe de 111.236 ptas. de principal y otras 41.000 ptas. presupuestadas provisionalmente para costas, he acordado en pública subasta, de los bienes propiedad de la apremiada que a continuación se relacionan:

Los derechos de traspaso del local que se encuentra situado en Boñar, Avda. de la Constitución número 42, con vuelta a C/ Manuel Galiano. Local destinado a cafetería restaurante actualmente, tiene una superficie aproximada de 180 m.², por planta. Consta de planta sótano, patio interior y anejos, entre los que se encuentran dos carboneras. Tiene acceso directo a ambas vías públicas con las que colinda. Valorado en 2.500.000 ptas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado Social número dos de León, sito en la Avda. Ingeniero Sáenz de Miera, s/n, en primera subasta el día diez de junio, en segunda subasta el día doce de julio y en tercera subasta el día 17 de septiembre, señalándose como hora para todas y cada una de ellas, la de las doce horas de la mañana y se celebrará bajo las siguientes condiciones:

1.^a—Los licitadores deberán acreditar haber depositado previamente en el Banco Bilbao Vizcaya, en la cuenta judicial número 2131000064006091 una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirven de tipo para la subasta sin cuyo requisito no serán admitidos. 2.^a—No se admitirán posturas, bien en pliego cerrado, bien a presencia del Tribunal, que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. Sólo la adquisición o adjudicación practicada en favor de los ejecutantes, o de los responsables legales solidarios o subsidiarios podrá efectuarse en calidad de ceder a tercero (artículo 263 de la Ley de Procedimiento Laboral). 3.^a—En segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25% del tipo de tasación. 4.^a—Que, si fuera necesaria una tercera subasta no se admitirán posturas que no excedan del 25% de la cantidad en que se hubieren justipreciado los bienes. 5.^a—De resultar desierta la tercera subasta, tendrán los ejecutantes o en su defecto los responsables solidarios o subsidiarios, el derecho a adjudicarse los bienes por el 25% del avalúo, dándoseles a tal fin, el plazo común de diez días. De no hacerse uso de este derecho, se alzarán el embargo. 6.^a—No han sido presentados títulos de propiedad, anunciándose la presente subasta sin suplirlos, encontrándose de manifiesto en la Secretaría de este Tribunal, la certificación de cargas y autos. Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiese, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate. Después del remate, no se admitirá al rematante, ninguna reclamación, por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos. 7.^a—Se hacen las advertencias contenidas en el artículo 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil

y 140-5.º del Reglamento Hipotecario. 8.^a—El presente edicto se publicará en el **Boletín Oficial** de la provincia, en el tablón de anuncios de este Juzgado y tablón de anuncios del Juzgado de Paz de Boñar.

Dado en León, a cuatro de mayo de mil novecientos noventa y tres.—E/ José Manuel Martínez Illade.—El Secretario (ilegible).

4575

Núm. 4586.—6.993 ptas.

Don Luis Pérez Corral, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número dos de los de León y su provincia.

Hace constar: Que en autos número 240/93, seguidos a instancia de María Paz Borregan de Castro y 2 más contra Comisaría Privada L.E.1, S.L., sobre cantidad, S.S.^a ha señalado para la celebración del acto de juicio, en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número 2, el día diez de junio a las diez quince horas de su mañana. Advirtiéndose que las sucesivas providencias que recaigan se notificarán en estrados.

Y para que sirva de notificación en forma legal a Comisaría Privada L.E. 1, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a cinco de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Luis Pérez Corral.—Firmado y rubricado.

4642

Núm. 4587.—1.554 ptas.

NUMERO TRES DE LEON

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 262/93 seguidos a instancia de Alfonso Asenjo Cuesta, contra Gráficas Cornejo, S.A. y más sobre despido, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día veintiséis de mayo próximo a las 10 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Manipulados Clip, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a siete de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado, Pedro María González Romo.

4645

Núm. 4588.—1.776 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 298/93 seguidos a instancia de José Mesa Fuenterriz contra Antracitas de Pomarín, S.A. y más sobre recon. invalidez, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día siete de junio próximo a las 9,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Antracitas de Pomarín, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a seis de mayo de mil novecientos noventa y tres.—Firmado, Pedro María González Romo.

4650

Núm. 4589.—1.776 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de los de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 283/93 seguidos a instancia de Vicente Escanciano Díez contra Carbones del Esla y más sobre pensión jubilación, se ha señalado para la celebración del acto de juicio, previa conciliación, el día dos de junio próximo

a las 9,30 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado de lo Social número tres, sito en C/ Sáez de Miera, 6, León. Con la advertencia de que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento. Artículo 59. Y para que sirva de citación en forma a Carbones del Esla, actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a treinta de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado, Pedro María González Romo.

4649 Núm. 4590.—1.665 ptas.

Don Pedro María González Romo, Secretario del Juzgado de lo Social número tres de esta ciudad y provincia.

Hace constar: Que en autos número 137/93 seguidos a instancia de Esther Villalba Merino contra Cocibaño, S.A. y más sobre cantidad, existe una providencia del tenor literal siguiente:

Providencia: Magistrado, señor Cabezas Esteban.—En León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.

Por dada cuenta, únase el escrito de subsanación de defectos a los autos de su razón y como se pide. Hágase un nuevo señalamiento para el día veintiséis de mayo a las 9,45 horas de su mañana. Estándose en lo demás a lo acordado. Cítese por medio de edicto a todos los demandados, excepto al Fondo de Garantía Salarial. Notifíquese y cítese a las partes.

Lo dispuso S.S.^a que acepta la anterior propuesta. Doy fe.—Ante mí.

Y para que sirva de notificación en forma a Cocibaño, S.A., a Fernando del Valle Ramírez de Verger y a Eibien León, S.L., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en León, a veintiuno de abril de mil novecientos noventa y tres.—Firmado: P. M. González Romo.

4174 Núm. 4591.—2.331 ptas.

NUMERO UNO DE PONFERRADA

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 257/92, dimanante de los autos número 794/92, seguidos a instancia de María Encina Blanco García, contra Imprenta Peñalba, S.A., sobre despido, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por María Encina Blanco García, contra Imprenta Peñalba, S.A. en reclamación de despido y hallándose los presentes autos número 794/92 en trámite de ejecución número 257/92 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acredita en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Imprenta Peñalba, S.A. por la cantidad de 982.389 ptas. de principal y la de 216.125 ptas. de costas, calculada provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la empresa ejecutada, Imprenta Peñalba, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3826 Núm. 4592.—4.995 ptas.

Don Sergio Ruiz Pascual, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Ponferrada.

Hace saber: Que en ejec. contenciosa número 27/93, dimanante de los autos número 297/92, seguidos a instancia de Antonio Pérez Alvarez y otros, se ha dictado el siguiente:

En Ponferrada a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.

Don Antonio de Castro Cid, Magistrado Juez de lo Social de Ponferrada, ha anunciado en nombre del Rey el siguiente auto:

I.—Antecedentes.

1.º—Que formulada demanda por Antonio Pérez Alvarez y otros, contra Pretensados Bodelón, S.A. en reclamación de cantidad y hallándose los presentes autos número 297/92 en trámite de ejecución número 27/93 se decretó el embargo de bienes propiedad de la ejecutada, sin que se encontrase alguno sobre el que se pudiese hacer traba, por lo que se practicaron las necesarias averiguaciones, con resultado negativo, y habiéndose dado traslado al Fondo de Garantía Salarial, por término de quince días, para que aportase datos de bienes libres de la ejecutada, ha transcurrido el mencionado plazo sin haberlo realizado.

2.º—Que en el trámite de esta ejecución se han observado las prescripciones legales.

II.—Fundamentos de derecho.

Que acredita en autos, a medio de prueba practicada, la carencia total de bienes propiedad de la ejecutada sobre los que trabar embargo para hacer efectivas las responsabilidades derivadas de los presentes autos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral, procede, en consecuencia declarar insolvente provisional a la empresa condenada en las presentes actuaciones, por no encontrarse bienes suficientes en los que hacer traba y embargo, sin perjuicio de proceder contra la misma si en su día fueran hallados.

III.—Declaro

Insolvente provisional, por ahora y sin perjuicio, y a los efectos de esta ejecución, a Pretensados Bodelón, S.A. por la cantidad de 2.946.238 ptas. de principal y la de 648.172 ptas. de costas, calculada provisionalmente. Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la ejecutada y al Fondo de Garantía Salarial, y hecho, procédase al cierre y archivo de las actuaciones.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la ejecutada, Pretensados Bodelón, S.A., actualmente en paradero ignorado, expido el presente en Ponferrada, fecha anterior.—El Secretario Judicial, Sergio Ruiz Pascual.

3827 Núm. 4593.—4.884 ptas.

NUMERO DOS DE PONFERRADA

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento seguido a instancia de don Antonio Prado Alvarez, contra Carbones La Dehesa, S.L., y otros en reclamación por silicosis, registrado con el número 351/93, se ha acordado citar a la empresa demandada Carbones La Dehesa, S.L., en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 5 de julio de

1993 a las 10,50 horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio que tendrán lugar en la sala de vistas de este Juzgado, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia y que las sucesivas comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Asimismo se le hace saber que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada Carbones La Dehesa, S.L., en paradero ignorado, se expide la presente cédula, para su publicación en el **Boletín Oficial** de la provincia y colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Ponferrada, a 20 de abril de 1993.—El Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

4021 Núm. 4594.—2.997 ptas.

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social dos de Ponferrada (León).

Doy fe: Que en los autos 1010/91, ejecutoria 6 y 32/92 acumuladas, sobre resolución de contrato, a instancia de José Luis Vega Gómez y otros, contra la empresa José Rodríguez Fernández, con domicilio en Ponferrada—Columbrianos, Camino de Fuentesnuevas, 27, y actualmente en ignorado domicilio, con fecha doce de abril actual, se dictó auto, cuya parte dispositiva se dice así: Que debía aclarar y aclaraba el auto dictado con fecha 17 de marzo pasado en el sentido de que la cantidad total por la que se declara insolvente provisional a la empresa ejecutada es la de 13.018.369 ptas., quedando subsistente en todo el resto de su contenido. Notifíquese a las partes en la misma forma que el anterior.—Así lo acordó.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa arribada referenciada, expido y firmo el presente en Ponferrada, a doce de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3762 Núm. 4595.—2.109 ptas.

Cédula de notificación

Doña Ana María Gómez-Villaboa Pérez, Secretario del Juzgado de lo Social número dos de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue tercería de mejor derecho dimanante de los autos número 772/91 a instancia de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., representada por el Procurador don Tadeo Morán Fernández, contra don Emilio Lindoso Prieto y seis más, la empresa Pretensados Bodelón, S.A. y el Fondo de Garantía Salarial, habiéndose dictado en el día de la fecha auto resolviendo el recurso de reposición interpuesto por la actora contra la resolución de fecha cuatro de marzo próximo pasado en que se resolvía dicho incidente, cuya parte dispositiva literal e íntegramente dice como sigue:

Dispongo:

Estimar el recurso de reposición interpuesto por la representación de la entidad Banco Bilbao Vizcaya, S.A., declarando el crédito de la misma preferente frente a los salarios de los trabajadores demandados correspondientes al mes de julio de 1991.

Notifíquese esta resolución a las partes litigantes haciéndose a la empresa demandada Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., en paradero desconocido, a medio de edictos, uno de los cuales se publicará en el B.O.P., interesándose un ejemplar para su unión al procedimiento y otro igual se fijará en el tablón de anuncios de este Juzgado. Lfbrese el despacho correspondiente.

Contra la presente no cabe recurso.

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada Pretensados Bodelón Ponferrada, S.A., en ignorado paradero, se expide la presente para su publicación en el B.O.P. y su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado de lo Social.

En Ponferrada, a trece de abril de mil novecientos noventa y tres.—La Secretario, Ana María Gómez-Villaboa Pérez.

3830 Núm. 4596.—3.552 ptas.

Anuncios Particulares

Comunidades de Regantes

VIÑAYO

Por el presente se convoca a todos los propietarios de fincas rústicas en la Comunidad de Regantes del pueblo de Viñayo, Ayuntamiento de Carrocera, a la Junta General Extraordinaria a celebrar el día trece de junio a las doce horas en la Casa de Cultura del Pueblo, para tratar como único punto en la misma, aprobación de las Ordenanzas y Reglamentos para la Junta de Gobierno y Riego de las mismas.

El Presidente de la Comunidad de Regantes de Viñayo, Oscar Suárez García.

4415 Núm. 4597.—1.110 ptas.

LA PRESA DE LA MANGA

Santibáñez de la Isla

Se convoca a los usuarios de la Comunidad de Regantes de la Presa de la Manga de Santibáñez de la Isla (León), a la Junta General Ordinaria que tendrá lugar el día 30 de mayo de 1993, a las 11,30 horas en 1.ª convocatoria y a las 12,00 horas en segunda y última, en el Local del Pueblo de Santibáñez de la Isla, para tratar de los asuntos que se expresan en el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.º—Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.

2.º—Informe sobre la situación económica de la Comunidad.

3.º—Normas para el mejor aprovechamiento del agua en la presente campaña de riegos.

4.º—Asuntos de interés general. Ruegos y preguntas.

En Santibáñez de la Isla, a 30 de abril de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Victoriano Martínez Falagán.

4221 Núm. 4598.—1.998 ptas.

PRESA DE LA VILLA

Albares de la Ribera

Por la presente se convoca a todos los partícipes de la Comunidad de Regantes "Presa de la Villa" a Junta General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de junio de 1993 a las diez treinta horas en primera convocatoria y a las once horas en segunda, en el edificio de la plaza, con arreglo al siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.—Lectura y aprobación si procede del acta de la sesión anterior.

2.—Aprobación por la Confederación Hidrográfica de la modificación de Ordenanzas.

3.—Condiciones de acceso a la subvención.

4.—Presupuesto para canalización.

5.—Ruegos y preguntas.

Albares de la Ribera, 11 de mayo de 1993.—El Presidente de la Comunidad, Angel García Calvete.

4653 Núm. 4599.—1.998 ptas.